

**CONSIDERANDO:** Que las vías terrestres de comunicación son un medio fundamental para el transporte, la economía, el progreso y el desarrollo de los pueblos, constituyendo su mantenimiento, preservación, cuidado y mejoramiento un importante deber del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que la región sur de nuestro país necesita la intervención urgente de las instituciones gubernamentales, a los fines de mejorar las condiciones de vida de millones de ciudadanos que habitan esta parte del país;

**CONSIDERANDO:** Que en los actuales momentos se están efectuando los trabajos de ampliación y reconstrucción del tramo carretero que une las ciudades de San Cristóbal y Baní, mediante la prolongación de la Autopista “6 de Noviembre” que une Santo Domingo con San Cristóbal y que además es paso obligatorio para acceder a las ciudades de Azua, San Juan, Barahona y además importantes comunidades de la región Sur del país;

**CONSIDERANDO:** Que en ocasiones dichos trabajos de ampliación y reconstrucción se han visto paralizados por diversas causas, pero que por los retrasos que conllevan ocasionan numerosos inconvenientes, tales como pérdidas a los sectores agrícolas y ganaderos, al comercio y al empresariado, accidentes y problemas en el tránsito, entaponamientos y pérdidas de tiempo, deterioro de los vehículos, pérdidas en la economía de la región y del país entre otras muchas dificultades e inconvenientes;

**CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado dominicano velar por la buena y pronta ejecución de los trabajos de las obras públicas, más aún cuando se trata de priorizar aquellas obras que por su importancia revisten una trascendencia enorme para el impulso del progreso, del bienestar y el desarrollo nacional.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar como al efecto declara, de alta prioridad nacional la terminación de los trabajos de ampliación y reconstrucción del tramo carretero San Cristóbal – Baní.

**SEGUNDO:** Solicitar, como al efecto solicita, a las instancias gubernamentales correspondientes, la erogación de los fondos necesarios para tales fines, y a las empresas o compañías constructoras la aceleración de los trabajos correspondientes.

**TERCERO:** Solicitar, como al efecto solicita, a las instancias gubernamentales correspondientes la extensión de dichos trabajos de ampliación hasta las ciudades de Azua y Barahona, ya que de esa forma se comunicará óptimamente toda la Región Sur, impulsando su desarrollo y su bienestar general.

**CUARTO:** Disponer, como al efecto dispone, la conformación de una Comisión integrada por los Senadores de las Provincias del Sur-Suroeste del país, a fin de coordinar con las autoridades competentes la agilización de los trabajos de ampliación y reconstrucción, así como la prolongación de los mismos hasta las ciudades de Azua y Barahona.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

**ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,**  
Presidente.

**ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,**  
Secretario.

**SOTO,**

**PEDRO JOSÉ ALEGRÍA**  
Secretario.

